

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo artículo 5° establece como objetivos de la entidad:

i) Diseñar e implementar servicios de calidad orientados a brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, facilitando el incremento de su bienestar; y ii) Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo a sus usuarios;

Que, asimismo, el inciso h) del artículo 9° del referido Manual de Operaciones establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2019-MIDIS/P65-DE, se aprobó el Plan de Envejecimiento con Dignidad 2019-2021 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que promueve la mejora en el bienestar de las personas adultas mayores en situación de extrema pobreza, las mismas que al encontrarse en situación de aislamiento, soledad y abandono incrementan el deterioro de sus facultades físicas y emocionales, reduciendo sus niveles de autonomía y calidad de vida;

Que, mediante el Informe N° 00014-2020-MIDIS/P65-DE/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización eleva para su aprobación el proyecto del "Plan para un Envejecimiento con Dignidad de los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" 2020-2021", indicando que dentro del ciclo de planeamiento estratégico y conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico la actualización de los planes corresponde a procesos de mejora continua, por lo que, se ha propone la actualización de los contenidos y metas del plan señalado en el considerando precedente;

Que, es preciso indicar, que el proyecto del "Plan para un Envejecimiento con Dignidad de los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" 2020-2021", tiene como objetivo general promover el acceso a la Población Adulta Mayor que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema a mecanismos de seguridad económica y social que contribuyan a mejorar su calidad de vida y el ejercicio pleno de sus derechos; y como objetivos estratégicos: i) contribuir a la seguridad económica de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema, ii) promover el bienestar físico, psíquico y emocional de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema, iii) fortalecimiento de los emprendimientos productivos de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema, y iv) promover la participación, integración y asociatividad de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema;

Que, mediante el Informe de VISTO, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emitió opinión favorable para la aprobación del Plan para un Envejecimiento con Dignidad de los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" 2020-2021, a través del respectivo acto resolutivo;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan para un Envejecimiento con Dignidad de los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" 2020-2021, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 030-2019-MIDIS/P65-DE, con la que se aprobó el Plan de Envejecimiento con Dignidad 2019-2021 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en

el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": [www.pension65.go.pe](http://www.pension65.go.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria  
"PENSIÓN 65"

1860109-1

## Designan Coordinador de la Unidad de Administración del FONCODES

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 028-2020-FONCODES/DE

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 000058-2020-MIDIS/FONCODES/URH.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594; Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2019-FONCODES/DE, se designó al señor César Augusto Nuñez Romero en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Carta N° 000023-2020-MIDIS/FONCODES/UA-CL de fecha 28 de febrero de 2020, el señor César Augusto Nuñez Romero formuló renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como Coordinador de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2019-FONCODES/DE;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Coordinador del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, tiene la clasificación EC - Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, se encuentra presupuestado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728; siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos del señor Daniel Walter Peña Loayza, quien según el

Informe N° 000058-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, al 29 de febrero de 2020, la renuncia formulada por el señor César Augusto Nuñez Romero al cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2019-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 01 de marzo de 2020, al señor DANIEL WALTER PEÑA LOAYZA en el cargo público de confianza de Coordinador quien se desempeñará en la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO P. VILA HIDALGO  
Director Ejecutivo  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1860467-1

## Designan Jefa de la Unidad Territorial Cerro de Pasco FONCODES

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 029-2020-FONCODES/DE

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 000059-2020-MIDIS/FONCODES/URH.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594; Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, el cual

constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-FONCODES/DE, se designó al señor Víctor Valencia Atencio en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de febrero de 2020, el señor Víctor Valencia Atencio formuló su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-FONCODES/DE;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Jefe de Unidad Territorial del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, tiene la clasificación EC - Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes se encuentra presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos de la señora Herminia Amapola Torres Prada, quien según el Informe N° 000059-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, al 29 de febrero de 2020, la renuncia formulada por el señor Víctor Valencia Atencio al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 01 de marzo de 2020, a la señora HERMINIA AMAPOLA TORRES PRADA en el cargo público de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO P. VILA HIDALGO  
Director Ejecutivo  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1860467-2